

ACUERDO C.G-008/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE LA CÉDULA DE OPINIÓN, ASÍ COMO LOS MODELOS DEL ACTA DE LA JORNADA, DEL ACTA DE ESCRUTINIO, CÓMPUTO Y CONSTANCIA DE CLAUSURA Y REMISIÓN, DEL ACTA ESPECIAL Y DE LA HOJA DE INCIDENTES, A UTILIZARSE EN LA JORNADA DE CONSULTA DE PLEBISCITO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATÁN EL 5 DE ABRIL DE 2009.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 16 Apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otras cosas indica, que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
3. Que de igual manera, el párrafo segundo del citado artículo 112 de la Ley de la materia establece, entre otras cosas, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.
4. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 118 de la Ley Electoral indica que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, en todas las actividades del Instituto.
5. Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con la fracción VI del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, está la de dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la propia Ley Electoral.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, le corresponde al Instituto organizar los procedimientos de consulta popular, bajo los principios establecidos en la fracción I del Apartado A del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
7. Que los artículos 11 fracción I, 28, y Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, establecen como obligaciones de las autoridades sujetas a la citada ley, remitir a este Instituto el catálogo preliminar de las políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales, a más tardar el 25 de noviembre del año previo al de su ejecución.
8. Que en cumplimiento con lo señalado en el considerando anterior, se recibieron ante éste Órgano Electoral los Catálogos preliminares de políticas públicas y acciones gubernamentales trascendentales de sujetos obligados por la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán.

M. I. B. D.



9. Que por otra parte, las fracciones II y III del artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, establecen como atribuciones y obligaciones del Instituto a través del Consejo General, calificar las políticas públicas y actos gubernamentales consideradas como trascendentales, así como elaborar el Catálogo de las políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales, dentro de la primera semana del mes de diciembre previo al año de la realización de la consulta.

10. Que en atención a lo antes citado, y mediante el Acuerdo C.G.-001/2009, de fecha 9 de enero de 2009, el Consejo General emitió el Catálogo de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales para el año 2009, entre los que se encontraba, entre otros, las Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Trascendentales del Municipio de Dzemul, tales como: Encuentros vecinales en distintas partes del Municipio; el Ordenamiento Ecológico y Territorial del Espacio Geográfico Municipal de Dzemul; la transferencia del Catastro; analizar con la seriedad y con las instituciones especializadas los casos de mascotas en la vía pública, e impulsar la capacitación ciudadana en campañas de limpieza "Patio Limpio", "Frente de Casa Limpio", "Municipio Limpio", y "Campañas de Descacharrización".

11. Que por otra parte, y mediante escrito de fecha 10 de febrero del presente año, un grupo de ciudadanos, representados por el C. Víctor Guillermo de Guadalupe Pacheco Canto, solicitaron formalmente la petición de Plebiscito respecto del Ordenamiento Ecológico y Territorial del Espacio Geográfico Municipal de Dzemul, Yucatán, así como también, en caso de que la hubiere, la Desincorporación y enajenación de bienes del dominio público, en específico, el bien de dominio público conocido como "Casa de Cultura" de nombre Víctor Cervera Pacheco, ubicada en la calle 18 por 19 y 21 de dicho Municipio.

12. Que como resultado de lo citado anteriormente, este Consejo General procedió a acordar mediante el Acuerdo C.G.-003/2009 de fecha 20 de febrero del presente año, la declaración de la admisión de la solicitud de Plebiscito respecto de la política pública y acto gubernamental denominado "Ordenamiento Ecológico y Territorial del Espacio Geográfico Municipal" del Municipio de Dzemul, Yucatán, así como también ordenó el inicio de la etapa de preparación para la celebración de la citada consulta ciudadana, se determinó que el Plebiscito se celebrará en el Municipio de Dzemul, Yucatán, el día 05 de abril de 2009, y se emitió la convocatoria respectiva.

13. Que asimismo, este Consejo General aprobó el día cuatro de marzo del año en curso, el Acuerdo C.G.-004/2009, en el que se determinó que la capacitación de los ciudadanos que podrán fungir como funcionarios de los Centros Receptores de Votación, el día de la jornada de consulta de Plebiscito a celebrarse en el Municipio de Dzemul, Yucatán, el 5 de abril de 2009, será del 9 de marzo al 4 de abril de 2009.

14. Que de igual manera, este Consejo General procedió a autorizar mediante el Acuerdo C.G.-005/2009 de fecha cuatro del mes y año en curso, la presencia de observadores durante el desarrollo de la jornada de consulta de Plebiscito a celebrarse en el Municipio de Dzemul, Yucatán, el día 5 de abril de 2009, a aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria respectiva, que no sean funcionarios públicos o empleados del Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, y que no se encuentren dentro de la lista de los ciudadanos que firmaron la solicitud de Plebiscito.

15. Que posteriormente, este Consejo General aprobó mediante el Acuerdo A.G.-007/2009, los gastos máximos que podrán erogar el H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, así como los ciudadanos de dicha localidad, que en su conjunto solicitaron la consulta ciudadana, durante el proceso de organización del Plebiscito a celebrarse en el Municipio de Dzemul, Yucatán, el día 5 de abril de 2009, mismos que no podrán exceder de la cantidad de \$35,081.82 m.n (son: Treinta y cinco mil ochenta y un pesos 82/100 moneda nacional).

16.- Que por otra parte, y según lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, en su artículo 13, fracción XI, son atribuciones y obligaciones de este Instituto a través de su Consejo General, aprobar el

Handwritten signature

Handwritten signature

formato y características de la documentación y material de los distintos procedimientos de participación ciudadana.

17. Que el artículo 38 de la Ley de Participación de Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, establece que la elaboración de la cédula de opinión deberá sujetarse a lo siguiente:

- I.- Articularse en términos claros y precisos;
- II.- No ser tendenciosa, ni contener juicios de valor;
- III.- Formularse de modo tal que facilite la libre opinión;
- IV.- Contener sólo un hecho, y
- V.- Ser conducente a la materia de la consulta.

18. Que mediante oficio de fecha 25 de febrero del presente año, este Consejo General le solicitó a la Presidenta Municipal de Dzemul, Yucatán, se sirva a informar las especificaciones técnicas respecto del contenido del acto que se someterá a Plebiscito, a efecto de que se proceda a su difusión en dicho Municipio, por lo que el H. Ayuntamiento de Dzemul, procedió a dar contestación a dicha solicitud mediante diversos oficios, en los que informó que dicho Municipio *"pretende realizar la reforestación del espacio municipal, a través de la siembra de árboles en los accesos de la localidad, así como la reforestación de 70 a 700 hectáreas en las zonas de amplia deforestación ocasionadas por huracanes, incendios y talas de árboles, con árboles nativos de dicha localidad"*; a su vez la citada autoridad concluyó manifestando *"que dicho proyecto se pretende realizar en conjunto con la Comisión Nacional Forestal, con la finalidad de proteger el medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales"*. Por otra parte y en el mismo sentido, la citada autoridad manifestó bajo formal protesta de decir verdad *"que el área a Reforestar será en el Ejido de Dzemul, Yucatán, siendo que de acuerdo al Programa Hidrológico Forestal de la Península de Yucatán, elaborado por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en el Municipio de Dzemul, requiere actividades de restauración forestal en 1,295-00 Hectáreas, ya que se considera al Municipio de Dzemul, como una de las zonas prioritarias para conservación y restauración; los trabajos se realizarán en colaboración con los Ejidatarios del Municipio, en la que no se afectarán propiedades privadas."*

19. Que en atención a lo señalado anteriormente, la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana de este Instituto, procedió a redactar la pregunta conforme a la cual los ciudadanos del Municipio de Dzemul, Yucatán expresarán su opinión o rechazo de la decisión que se someterá a Plebiscito, y que será incluida en el cuerpo de la Cédula de Opinión, misma que a la letra dice: **"El Ordenamiento ecológico en Dzemul, Yucatán, consiste en un programa de reforestación propuesto por el H. Ayuntamiento, ¿Estás de acuerdo en que se realice?"** con opciones de respuesta **SI - NO**. La pregunta antes citada fue elaborada apegándose a la materia de la consulta plebiscitaria, a los principios de certeza, imparcialidad y objetividad, así como a los lineamientos señalados en el artículo 38 de la citada Ley, toda vez que ésta es clara, precisa, no es tendenciosa ni inductiva, contiene un solo hecho y facilita la libre opinión ciudadana de los habitantes de Dzemul, Yucatán.

20. Que no obstante lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana procedió a diseñar el modelo de la cédula de opinión, así como de las actas de la Jornada, de Escrutinio, Cómputo y Constancia de Clausura y Remisión, del Acta Especial, así como de la Hoja de Incidentes a utilizarse en la jornada de consulta de Plebiscito, a celebrarse en el Municipio de Dzemul, Yucatán, el día 05 de abril de 2009, a efecto de que sean sometidas a consideración de este Órgano Electoral para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el modelo de la Cédula de Opinión que será utilizada en la jornada de Plebiscito a celebrarse en el Municipio de Dzemul, Yucatán, el día 5 de abril de 2009, el cual contiene la pregunta señalada en el considerando 19 del presente Acuerdo, y que se anexa para formar parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban los modelos del Acta de la Jornada; Acta de Escrutinio, Cómputo y Constancia de Clausura y Remisión; Acta Especial y la Hoja de Incidentes, que serán utilizados en la jornada de consulta de Plebiscito, a celebrarse en el Municipio de Dzemul, Yucatán, el día 05 de abril de 2009, mismos que se anexan al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional a efecto de que incluya, dentro de la capacitación que realice a los ciudadanos de Dzemul, Yucatán, el contenido de lo aprobado en el presente Acuerdo.

CUARTO. Los modelos de la Cédula de Opinión y de las Actas a que hacen referencia los puntos de acuerdo anteriores, podrán ser modificados por Acuerdo de este Consejo General, en caso de que así se requiera.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos registrados e inscritos ante el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, para su debido conocimiento.

SEXTO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General a los trece días del mes de marzo de dos mil nueve.


ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. CÉSAR ALEJANDRO GONGORA MÉNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

05 DE ABRIL DE 2009

PROCESO DE PLEBISCITO DZEMUL, YUCATÁN 2009

2009

CÉDULA DE OPINIÓN

2009

SECCIÓN
ELECTORAL: XXX

FOLIO XXXX

PROCESO DE PLEBISCITO DZEMUL, YUCATÁN 2009

El ordenamiento ecológico en Dzemul, Yucatán, consiste en un programa de reforestación propuesto por el H. Ayuntamiento, ¿Estas de acuerdo en que se realice?

SINO

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL

ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ



PROCESO DE PLEBISCITO, DZEMUL, YUCATÁN, 2009

ACTA DE LA JORNADA DE CONSULTA

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

MUNICIPIO DZEMUL	SECCIÓN: NÚMERO
----------------------------	--------------------

INSTALACIÓN DEL CENTRO RECEPTOR

SE INICIARON LAS _____ HORAS, CON _____ MINUTOS DEL DÍA DE ABRIL DE 2009, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA _____ SE REUNIERON PARA INSTALAR EL CENTRO RECEPTOR, ACUANDO COMO INTERGRANTES DE LA MISIÓN:

PRESIDENTE _____

SECRETARIO _____

ESCRUTADOR _____

INDIQUE EL NÚMERO DE OFICINAS DE OPINIÓN REQUERIDAS PARA EL PLEBISCITO

DE LAS _____ A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____

¿MARQUE CON UNA X:

¿ANTE LOS FUNCIONARIOS QUE SE ENCONTRARON EN EL LUGAR APROPIADO? SI NO

¿SE UBICARON EN UN LUGAR ADECUADO AL AMBIENTE DE TRABAJO? SI NO

¿EL CENTRO RECEPTOR FUE INSTALADO EN EL LUGAR APROPIADO? SI NO

¿EL CENTRO RECEPTOR FUE INSTALADO EN UN LUGAR DISTINTO AL APROPIADO? EXPLICAR LA CAUSA: _____

¿DURANTE LA INSTALACIÓN DEL CENTRO RECEPTOR OCURRIERON INCIDENTES? SI NO

EN CASO DE HABER OCURRIDO ALGUN INCIDENTE RELACIONADO CON LA INSTALACIÓN EN LAS SIGUIENTES LINEAS:

VOTACIÓN

LA RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS DE OPINIÓN INICIÓ A LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS

NOTA: EN TÉRMINOS DEL ACUERDO C G-03/2009, LA RECEPCIÓN DE VOTOS NO PODRÁ INICIAR ANTES DE LAS 8:00 A.M.

¿DURANTE LA VOTACIÓN OCURRIERON INCIDENTES? SI NO

EN CASO DE HABER OCURRIDO ALGUN INCIDENTE RELACIONADO CON LA VOTACIÓN EN LAS SIGUIENTES LINEAS, EXPLICANDO EL MOMENTO, DICHA HOJA SE AGREGARÁ A ESTA ACTA COMO ANEXO

REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS SOLICITANTES Y DE LA AUTORIDAD EMISORA		MANEJO CORRECTO
CIUDADANOS	_____	SI
EMISORA	_____	SI

MESA DIRECTIVA DEL CENTRO RECEPTOR

PRESIDENTE _____

SECRETARIO _____

ESCRUTADOR _____

CIERRE DE LA VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS PORQUE:

A LAS 18:00 HRS DE LA TARDE YA NO HABÍA CIUDADANOS EN EL CENTRO RECEPTOR

ANTES DE LAS 18:00 HRS DE LA TARDE YA HABÍAN VOTADO TODOS LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL

DESPUÉS DE LAS 18:00 HRS DE LA TARDE AUN SE ENCONTRABAN CIUDADANOS FORMADOS PARA VOTAR EN EL CENTRO RECEPTOR

REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS SOLICITANTES Y DE LA AUTORIDAD EMISORA		MANEJO CORRECTO
CIUDADANOS	_____	SI
EMISORA	_____	SI

EL PRESENTE ACTA DE VOTACIÓN FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 254, 256, 258, 259 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE APLICACIÓN SUPLENATORIA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE REGULA EL PLEBISCITO, EL REFERENDUM Y LA INICIATIVA POPULAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

MESA DIRECTIVA DEL CENTRO RECEPTOR

PRESIDENTE _____

SECRETARIO _____

ESCRUTADOR _____

Manuel J. P.

[Signature]



INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

PROCESO DE PLEBISCITO, DZEMUL, YUCATÁN 2009
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y CONSTANCIA DE CLAUSURA Y REMISIÓN
DE LA JORNADA DE CONSULTA

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

MUNICIPIO DZEMUL	SECCIÓN _____
CENTRO RECEPTOR UBICADO EN: _____ _____ _____ PLAZA TARIRO (ZONA)	NÚMERO DE CÉDULAS DE OPINIÓN SOBRAANTES (NO UTILIZADAS EN LA VOTACIÓN Y QUE FUERON UTILIZADAS POR EL SECRETARIO) NÚMERO: _____ LETRAS: _____
NÚMERO DE CÉDULAS DE OPINIÓN RECIBIDAS NÚMERO: _____ LETRAS: _____	TOTAL DE CÉDULAS DE OPINIÓN EXTRAÍDAS DE LA URNA NÚMERO: _____ LETRAS: _____
CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL NÚMERO: _____ LETRAS: _____	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON, CONFORME A LA LISTA NOMINAL Y EN SU CASO, LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA ADICIONAL DE ELECTORES ELABORADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON BASE EN LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO: _____ LETRAS: _____

VOTACIÓN EMITIDA EN EL PROCESO DE PLEBISCITO

EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO EN DZEMUL, YUCATÁN, CONSISTE EN UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN
PROPUESTO POR EL H. AYUNTAMIENTO, ¿ESTAS DE ACUERDO EN QUE SE REALICE?

OPINIÓN	CON NÚMERO	CON LETRA
SI	_____	_____
NO	_____	_____
VOTOS NULOS	_____	_____

IMPONGA COLUMNA X
DEBEN DE ESCRIBIR EN EL ESPACIO DE CÓMPUTO OCUPARON INICIALMENTE SI NO

EN CASO DE HABER OCURRIDO ALGUN INCIDENTE, DE LAJALO EN LAS SIGUIENTES LINEAS:

SI EL CASO DE HABER SUPERADO EL ESPACIO UTILIZAR LA HOJA CONTIGUA PARA RELATAR LOS INCIDENTES QUE FORMAREN PARTE DE LA MESA QUE DEBEA FIRMAP EN ESTA ACTA

REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS SOLICITANTES Y DE LA AUTORIDAD EMISORA		IMPONGA COLUMNA
CIUDADANOS	_____	BAJO PROTESTA
EMISORA	_____	

MESA DIRECTIVA DEL CENTRO RECEPTOR

PRESIDENTE	NOMBRE	LETRAS
SECRETARIO	NOMBRE	LETRAS
ESCRUTADOR	NOMBRE	LETRAS

CONSTANCIA DE CLAUSURA DEL CENTRO RECEPTOR Y REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL IPEPAC

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE REGULA EL PLEBISCITO, REFERENDUM
Y LA INICIATIVA POPULAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y EL 262 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO
DE YUCATÁN, APLICADO SUPLETORIAMENTE, EL SECRETARIO DEL CENTRO RECEPTOR HACE CONSTAR QUE, SIENDO LAS _____ HORAS,
CON _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DE ABRIL DE 2009, SE CLAUSURA ESTE CENTRO RECEPTOR Y SE HARÁ ENTREGA DEL
PAQUETE DEL PLEBISCITO AL CONSEJO GENERAL DEL IPEPAC, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CENTRO RECEPTOR.

(NOMBRE COMPLETO)

REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS SOLICITANTES Y DE LA AUTORIDAD EMISORA		IMPONGA COLUMNA
CIUDADANOS	_____	BAJO PROTESTA
EMISORA	_____	

MESA DIRECTIVA CENTRO RECEPTOR

PRESIDENTE	_____
SECRETARIO	_____
ESCRUTADOR	_____

Manuel Lopez

[Signature]

